



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 450/2020

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Artículo 27 del Instructivo de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Actas de las sesiones. - De cada sesión se levantará un acta, que será puesta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá:

1. Nómina de los miembros asistentes.
2. El orden del día.
3. Lugar y fecha.
4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones.
5. Resoluciones adoptadas.

El acta será suscrita por el Rector y el Secretario (a) General de la Universidad Técnica de Machala o quien los subrogare legalmente, una vez aprobada por Consejo Universitario, será válido su contenido y constituirá el documento de carácter oficial por el cual se certifica y/o acredita lo actuado por los miembros de este Organismo."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 450/2020

Que, se conoce el acta de la sesión de este Organismo, que han sido previamente cursadas a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que corresponde a la fecha: **29 de julio de 2020**.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria; y, una vez que se analiza el acta cursada a los correos electrónicos de los miembros de este organismo; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDE A LA FECHA: 29 DE JULIO DE 2020; SIN OBSERVACIONES Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Machala, 20 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

